

Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
CONVOCATORIA año _____

1.- DATOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Son imprescindibles todos los datos, de entre ellos cabe destacar, las fechas de la inscripción registral. Se marcarán las casillas que procedan.

Nombre o razón social:					
C.I.F.:	Dirección:				Nº:
C.P.:	Municipio:	Telef.:	Fax.:	E-Mail:	
Nombre y Apellidos del representante legal:					
Nombre y Apellidos del responsable del proyecto:					
Cargo:					
Experiencia:					
Inscripción registral:	☐ Reg. A.E.C.I.: Fecha ☐ Reg. Comunidad de Cantabria: Fecha: ☐ Reg. M. del Interior: Fecha: ☐ Otros Registros: Especificar.				Nº de socios: Comunidad de Cantabria Ámbito Nacional: Ámbito Internacional:

2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

Título del proyecto: deberá explicitarse, en caso de que el proyecto constara de varias fases, si dicho proyecto es una 1ª o 2ª fase de otro cofinanciado por el Ayuntamiento de Camargo. No hacer ninguna referencia cuantitativa en el título para facilitar, en su caso, la reformulación.	
País/ Área geográfica de ejecución: Especificar al máximo la ubicación del proyecto (barrio, ciudad, zona, país y área geográfica), especialmente la localidad o ciudad en donde se desarrolla el proyecto.	
Organización Local:	
Periodo de ejecución del proyecto en meses: el fecha prevista de inicio:	Fecha de Finalización:
Periodo de ejecución no podrá exceder de 24 meses.	
Breve descripción del proyecto: explicar la síntesis de los aspectos centrales del proyecto: Problema, propuesta a ejecutar y beneficiarios, en un máximo de 5 líneas.	
Áreas de actuación: Señálese sólo UNA, la que defina mejor los objetivos del proyecto. ☐ Educativa ☐ Salud ☐ Habitabilidad Básica ☐ Proyectos Productivos ☐ Gobernanza ☐ Género y Desarrollo ☐ Medio Ambiente ☐ Transversales: indique cual ☐ Otras. Especificar	Sector de población: deberá señalarse sólo UNO. Aquel que priorice el proyecto. ☐ Menores ☐ Juventud ☐ Mujer ☐ Conjunto población ☐ Campesinado
Beneficiarios Directos:	Beneficiarios indirectos
Población total de la zona	
Coste total del proyecto en euros: Se refiere al total de las acciones.	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Camargo en euros:	

FECHA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FDO.:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO II

D./Dña. (apellidos y nombre del representante) representante legal de (nombre/denominación de la entidad) y en nombre de la misma, ACEPTA en el día de la fecha, la Subvención de que nos ha hecho beneficiario el Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, mediante Resolución Definitiva de (fecha de publicación definitiva), para el proyecto (nombre del proyecto subvencionado).

Así mismo, nos comprometemos a cumplir con todos los Deberes y obligaciones que conlleva esta concesión, según se establece en las Bases para la concesión de subvenciones de proyectos de cooperación para el desarrollo, publicadas en fecha (fecha de publicación en el B.O. Cantabria), y en la orden de Convocatoria para el año (año de la convocatoria), publicadas con fecha (fecha de publicación)

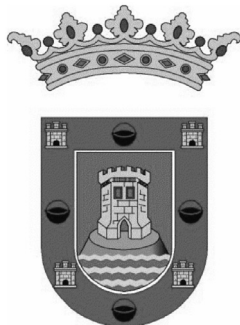
Fecha:

Firma del representante legal:

NIF del representante:

Fdo.:

ANEXO III



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación definitiva de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS)

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 23 de junio de 2008 acordó aprobar definitivamente las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), en los siguientes términos:

Bases reguladoras de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS)

En aplicación de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Camargo presenta las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) para la realización de actividades educativas y de carácter escolar y extraescolar, que tendrán el siguiente contenido:

Artículo 1.- Definición del objeto de las bases.

1.- El objeto de la presente normativa es establecer las bases reguladoras para subvencionar los Proyectos y actividades presentadas por las AMPAS del Municipio de Camargo, y registradas en el Registro pBlico de asociaciones de la Comunidad Autónoma.

2.- Las subvenciones tienen como finalidad promover y facilitar actuaciones que propicien la participación de los padres y las madres de la escuela y apoyar las iniciativas de éstos que vengan a mejorar la calidad de la educación de sus hijos en los Centros educativos del término municipal de Camargo.

3.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, que procedan de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su cuantía no supere la del importe total del proyecto.

Artículo 2.- Finalidad de la convocatoria.

1.- Podrán recibir subvención los proyectos que tengan por objeto las actividades educativas escolares y extraescolares, proyectadas por las AMPAS, realizadas y coordinadas por éstas y los profesores de los centros, dirigidas a los/as alumnos/as del centro.

2. No serán subvencionables:

- Los viajes de fin de curso.
- Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos del municipio de Camargo, inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que vayan a realizar alguna de las actividades descritas en el artículo 2.

2.- Los beneficiarios podrán solicitar subvención para la ejecución de uno o varios proyectos, integrado por una o varias actividades. No obstante, en caso de presentar varios proyectos, el órgano de valoración decidirá cuantos concurren a la subvención, estableciéndose un mínimo de una subvención por AMPA, en los términos y cantidades que a tal efecto se recojan en la convocatoria de la subvención.

3.- No serán consideradas aquellas solicitudes de beneficiarios que habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado Memoria del proyecto y justificación económica debidamente detallada.

4.- Quedarán excluidas aquellas AMPAS incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2.

de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- No serán contemplados los proyectos y actividades que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.

Artículo 4.- Requisitos que deberán reunir los solicitantes.

1.- Las asociaciones y entidades solicitantes deberán tener su sede y domicilio social, en el término municipal de Camargo.

2.- Estarán inscritas en el registro público de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria

3.- Carecer de ánimo de lucro y/o perseguir el bien público en sus acciones.

Artículo 5.- Solicitudes: Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Camargo, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será el de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en los diarios de la región.

Artículo 6.- Documentación a aportar por los solicitantes.

1.- Solicitud, de acuerdo al modelo previsto como anexo I a esta convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación general:

- Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la asociación solicitante.

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación solicitante (CIF).

- Declaración responsable de que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas

- Declaración responsable de que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

- Declaración responsable de que no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Camargo.

- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe en cada caso.

- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, que se acompañe como anexo III

2.- Proyecto o actividad que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada, que deberá incluir el siguiente contenido:

- Denominación.

- Objetivos pedagógicos.

- Descripción de la actividad.

- Fechas de realización y terminación.

- Curso o cursos a que va dirigida.

- Número de alumnos/as beneficiados.

- Padre/s responsable/s de la actividad.

- Profesores implicados.

- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos, previniéndole de que, en caso contrario, la solicitud se archivará sin más trámite.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación.

1.- Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios generales, hasta 40 puntos:

- El interés pedagógico del proyecto presentado. 10 puntos.

- El número de participantes beneficiarios de la actividad 10 puntos

- El grado de implicación de los padres / madres en la actividad, así como su coordinación con los profesores del centro 5 puntos.

- La duración y continuidad de la actividad en el curso escolar 5 puntos.

- La originalidad de la propuesta, hasta 10 puntos

Criterios específicos, hasta 10 puntos:

- Proyectos educativos que favorezcan el conocimiento del Valle de Camargo. 2 puntos.

- Proyectos que fomenten los valores de integración de personas pertenecientes a otras etnias o nacionalidades. 2 puntos.

- Proyectos destinados a la promoción de la igualdad de oportunidades. 2 puntos.

- Proyectos destinados a la promoción de la sostenibilidad y, en especial, a su aplicación en el municipio. 2 puntos.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión

1.- La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad y concurrencia competitiva.

2.- Una vez cumplidos los requisitos formales, y después de que los técnicos de la Concejalía de Educación o en su defecto, quien legalmente se atribuyan estas funciones, emitan los informes técnicos oportunos relativos a los proyectos presentados, tendrá lugar la evaluación y selección de los proyectos, que corresponderá a la Comisión Informativa correspondiente, considerando las opiniones y sugerencias vertidas por los miembros de dicha Comisión.

Artículo 9.- Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponderá al Alcalde u órgano en quien este haya delegado.

2.- La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma. Asimismo, hará constar la desestimación del resto de las solicitudes.

3.- El plazo de resolución será de dos meses a partir del señalado como el fin de plazo para entrega de solicitudes.

4.- Las propuestas de concesión, junto con las desestimaciones de otras solicitudes, se trasladarán para ser informada a la Comisión Informativa correspondiente, y posteriormente se pasarán al órgano competente para su definitiva aprobación y posterior notificación a los beneficiarios propuestos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Financiación, cuantía y abono.

1.- Las subvenciones a conceder durante el año correspondiente se abonarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

2.- La realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

3.- La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar el 100% de la inversión presupuestada, para quienes alcancen la puntuación máxima de 50 puntos, y con la cantidad máxima que a tal efecto se recoja en la convocatoria correspondiente, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario. En ningún caso se podrá conceder una subvención superior a la cantidad solicitada por el beneficiario.

4.- En el caso de que dos o más asociaciones obtuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario fuera

insuficiente para todas, el criterio que se aplicará para conceder la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación señalado en el Artículo 7.1, "originalidad de la propuesta". En caso de persistir el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes.

Artículo 11.- Pago de la subvención

El pago de la misma se realizará en un pago único inmediatamente después de su concesión, sin necesidad de justificación previa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación de los beneficiarios prevista en el Artículo 13.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios

1.- Acreditar ante el Ayuntamiento de Camargo el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, así como de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

2.- La entidad o asociación beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar a los Servicios Municipales cuanta información se le requiera para garantizar el cumplimiento de lo establecido en estas Bases y facilitar su labor.

3.- Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la actividad está subvencionada por Camargo Municipio Educativo. Para ello se remitirá a la Concejalía de Educación una copia de todo el material impreso que se genere en el desarrollo del proyecto.

Artículo 13.- Justificación.

1.- La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a las finalidades para las que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos.

2.- La justificación se hará sobre el importe total de la actuación y no sobre el importe de la subvención recibida.

3.- La siguiente documentación ha de presentarse en el Ayuntamiento de Camargo al mes siguiente al de la finalización de la actividad:

- Memoria de actividades, con que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la relación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica, con que justificar el coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle: Tipo de gasto, concepto, acreedor, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado también el proyecto, con indicación del importe o procedencia.

4.- El Ayuntamiento de Camargo podrá requerir al beneficiario cualquier otra información y/o documentación justificativa que estime oportuna.

Artículo 14.- Prórroga de la justificación.

1.- Cuando los beneficiarios no puedan cumplir alguno de los plazos de justificación, podrán solicitar del órgano concedente la prórroga, debidamente razonada, teniendo en cuenta que no se podrá conceder más de una prórroga para cada justificación de las actividades subvencionadas.

2.- La solicitud de prórroga deberá presentarse necesariamente antes del vencimiento del plazo que se quiere prorrogar.

3.- Corresponde al órgano competente marcar la fecha para la ampliación que se solicite.

Artículo 15.- Reintegro de la subvención

Se procederá a la revocación de la subvención otorgada y al reintegro de la cantidad percibida en los siguientes casos:

1.- Comprobación del incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria o de la falsedad en los datos suministrados.

2.- Incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

3.- Inobservancia de la obligación de justificación a la que se refiere el artículo 13.

4.- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, incluida la obtención concurrente de otros ingresos no especificados en la solicitud.

5.- La competencia para el inicio del expediente de reintegro es del órgano competente que a estos efectos se determine por la ley.

6.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho público.

Artículo 16.- Régimen supletorio

En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regulará por la normativa contenida en la citada Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa de general aplicación.

Artículo 17.- Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases y convocatoria entrarán en vigor mediante su publicación en el BOC, y una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 65.2.

Lo que se hace público conforme al artículo 70.2 de la Ley de Bases, y a efectos de su entrada en vigor.

Camargo, 1 de julio del 2008.-El alcalde, Ángel Duque Herrera.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DE LA AMPA

Peticionario

Domicilio

Localidad

C. P.

CIF

Teléfono/Fax

Correo electrónico

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Apellidos y nombre

Domicilio

Localidad

C. P.

NIF

Teléfono/Fax

Correo electrónico

3.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Título del proyecto

Importe del proyecto

Importe de la subvención solicitada

Documentos que acompañan a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la asociación solicitante.

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación solicitante (CIF).

- Declaración responsable de que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas

- Declaración responsable de que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

- Declaración responsable de que no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Camargo.

- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de

la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe en cada caso.

- Proyecto.

ANEXO III FICHA DE TERCERO

FICHA DE TERCERO

DNI/NIF:				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
DIRECCIÓN:				
NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		COD. POSTAL:		
TEL. Fijo:		TEL. Móvil:		
OBSERVACIONES:				
BANCO:	OFICINA:	DC:	Nº DE CUENTA:	DENOMINACIÓN:
SOLICITO que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria, al nº de cuenta que se facilita en la presente ficha, independientemente del nº de cuenta que figure en la factura correspondiente.				
SOLICITUD INTERESADO: Firma: Fecha:		CONFORMIDAD BANCARIA: Firma: Fecha:		

Según la LOPD 15/99 le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades oficiales que la ley exija y tratados, con el grado de protección adecuado según el RD 1720/2007, dentro del marco de las actividades desarrolladas en el Ayuntamiento de Camargo. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad en el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, C/ Pedro Velarde nº13 39600 -Muriedas.

08/9332

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para construcción de nave estercolero para ganado equino, en Pembes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio se somete a información pública por período de un mes el expediente de construcción nave estercolero para ganado equino en Pembes, Camaleño, polígono 48 parcela 114, en suelo urbanizable como suelo rustico de especial protección promovido por doña María Teresa Compadre Serrano.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 7 de abril de 2008.—El alcalde (firma ilegible).

08/5061

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de expediente para construcción de establo vacuno de carne, en Liérganes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1-b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Eduardo Cid Galindo, para construcción de establo de

vacuno de carne para 15 animales, ubicado en la parcela número 30 del polígono 16 del catastro de rústica, perteneciente al término municipal de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 11 de abril de 2008.—El alcalde, Ángel Bordas García.

08/5445

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando el Proyecto de Delimitación del Sector 107 en suelo urbanizable no delimitado.

Por resolución adoptada por la Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 11 de abril de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de delimitación del sector 107 en suelo urbanizable no delimitado en Santa Cruz de Bezana, redactado por el ingeniero de Caminos C. y P. D. don Roberto Morado García y visado por su Colegio Profesional con fecha 4 de junio de 2007, y presentado en las oficinas municipales con fecha 5 de junio de 2007, (RE 3.823), en todo aquello que no haya sido modificado o sustituido por la documentación aportada consistente en una hoja de memoria y plano P2R, que corrige el plano P2, de fecha 18 de septiembre de 2007 (RE 6239), suscrita por el mismo profesional y visado el 17 de septiembre de 2007, que también se aprueba, y que promueve la mercantil «GRUPO ACUET, S.A.» con domicilio a efectos de notificaciones en c/. Calvo Sotelo, número 17 - 2º, Santander y CIF: A-8071658.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 15 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/5273

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable, parcela 26 del polígono 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Luis Septién del Castillo, DNI 2214649-W, para la rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable ordinario, parcela 26 del polígono 3.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 2 de abril de 2008.—El alcalde, Antonio Fernández Abascal.

08/4589

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Información pública de expediente de instalación de placas solares térmicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por don Francisco Calderón Lantarón para la instalación de placas solares térmicas en suelo no urbanizable en Arroyo, parcela 27, del polígono 8, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales, en horario de nueve a catorce horas.